

**APRUEBA PERMISO DE USO SOBRE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y EL CENTRO DE MADRES LA COVADONGA.**

DECRETO EXENTO: 989 /

RECOLETA, 17 JUN. 2021

**VISTOS:**

- 1.- La solicitud de Permiso de Uso sobre Bien Nacional de Uso Público efectuada por el Centro de Madres La Covadonga.
- 2.- El Memorando N°308/2021 del Director de Desarrollo Comunitario en que solicita la confección del respectivo Permiso de Uso.
- 3.- El Permiso de Uso suscrito entre la I. Municipalidad de Recoleta y EL Centro de Madres La Covadonga de fecha 03 de junio de 2021.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

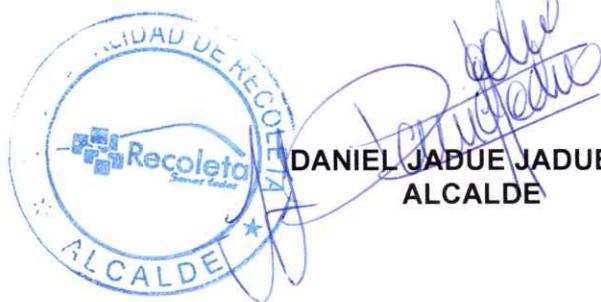
**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBASE** el Permiso de Uso que recae sobre la sede social que se encuentra en el Bien Nacional de Uso Público ubicado en calle Dora N°3686, celebrado entre esta Municipalidad y el Centro de Madres La Covadonga, para que esta organización lo use para los fines que le son propios y de acuerdo a los derechos y obligaciones que se establecen en el presente instrumento.
- 2.- **EL PLAZO** del Permiso de Uso será de cuatro años contados desde su suscripción, sin perjuicio del derecho de la I. Municipalidad de Recoleta, de poner término a este, en cualquier momento, en forma unilateral y sin derecho a indemnización alguna a favor del Centro de Madres La Covadonga.

**ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
LUISA ESPINOZA SAN MARIN  
SECRETARIA MUNICIPAL  
CHILE



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
Recoleta  
ALCALDE  
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECCION DE CONTROL

1860339

**APRUEBA PERMISO DE USO SOBRE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y EL CENTRO DE MADRES LA COVADONGA.**

**DECRETO EXENTO:** 989 /

**RECOLETA,** 17 JUN. 2021

**VISTOS:**

- 1.- La solicitud de Permiso de Uso sobre Bien Nacional de Uso Público efectuada por el Centro de Madres La Covadonga.
- 2.- El Memorando N°308/2021 del Director de Desarrollo Comunitario en que solicita la confección del respectivo Permiso de Uso.
- 3.- El Permiso de Uso suscrito entre la I. Municipalidad de Recoleta y EL Centro de Madres La Covadonga de fecha 03 de junio de 2021.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE** el Permiso de Uso que recae sobre la sede social que se encuentra en el Bien Nacional de Uso Público ubicado en calle Dora N°3686, celebrado entre esta Municipalidad y el Centro de Madres La Covadonga, para que esta organización lo use para los fines que le son propios y de acuerdo a los derechos y obligaciones que se establecen en el presente instrumento.

2.- **EL PLAZO** del Permiso de Uso será de cuatro años contados desde su suscripción, sin perjuicio del derecho de la I. Municipalidad de Recoleta, de poner término a este, en cualquier momento, en forma unilateral y sin derecho a indemnización alguna a favor del Centro de Madres La Covadonga.

**ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.**

**FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL**

**LO QUE TRANSCRIBO AUSTED CONFORME A SU ORIGINAL.**

DJJ/LESM/MRH/gam

TRANSCRITO A:

- ALCALDIA
- SEC. MUNICIPAL
- JURIDICO
- CONTROL
- ADM. MUNICIPAL
- DIDECO
- DEP. DE GESTION COMUNITARIA
- INTERESADO



*Luisa Espinoza San Martín*  
**LUISA ESPINOZA SAN MARTIN**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



PERMISO DE USO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

A

CENTRO DE MADRES LA COVADONGA

En Recoleta, a **03 JUN. 2021** entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, chileno, soltero, arquitecto y sociólogo. Cédula nacional de identidad N°9.400.544-0, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Recoleta N°2774, de esta comuna, por una parte; y por la otra el **CENTRO DE MADRES LA COVADONGA**, Organización Comunitaria y Vecinal con Personalidad Jurídica inscrita en el Registro Civil e Identificación con el N°137795 de fecha 20 de junio de 1994, representada por su presidenta, doña MERCEDES MARIA VALENZUELA VILCHES, Cédula Nacional de Identidad N°4.665.813-2, ambos con domicilio en calle Dora N°3686, comuna de Recoleta, Región Metropolitana; quienes han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcalde, viene por este instrumento en otorgar al CENTRO DE MADRES LA COVADONGA, un Permiso de Uso esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Publico que corresponde al terreno ubicado en calle Dora N°3686, comuna de Recoleta. Para que esta organización comunitaria la utilice como sede social, y para todas aquellas funciones y actividades que le son propias de acuerdo a su naturaleza, no pudiendo ser destinada a otras actividades sin la autorización expresa de la Municipalidad de Recoleta.

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Recoleta, será la encargada de velar por el cumplimiento de los términos y obligaciones que nacen del presente instrumento.

**SEGUNDO:** El Plazo de duración del presente Permiso de Uso será de 4 (cuatro) años contados desde la fecha de sus suscripción, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de poner termino a este, en cualquier momento en forma unilateral, y sin derecho a indemnización alguna a favor de la referida organización, quienes renuncian expresamente en este acto a toda indemnización, acción legal, judicial o administrativa, que pudiere nacer o derivar de dicha terminación.

1858648



**TERCERO:** La entrega material de este inmueble se efectúa en este acto y en estado en que se encuentra, el que es conocido por el Centro de Madres La Covadonga, quienes lo reciben a su entera satisfacción y conformidad.

**CUARTO:** El Centro de Madres La Covadonga, se compromete y obliga en este acto a mantener y cuidar las instalaciones, siendo de su exclusivo costo todos los gastos que resulten necesarios para dicho cuidado y mantención; queda obligada además a no arrendar, ni ceder el uso y goce del inmueble a un tercero, ni destinarlo a un fin habitacional, comercial u otro que no sea el relacionado con las actividades propias de una organización comunitaria; garantizar el espacio, de acuerdo a sus necesidades, a toda organización social, comunitaria funcional o asociación que así lo solicitare y resida en la comuna ni discriminar ni excluir arbitrariamente el uso de este inmueble a cualquiera que lo solicitare en nombre de una organización comunitaria de la comuna cuando garantice el cuidado y uso adecuado de esta; pagar los consumos básicos de agua, luz, etc.; dar respuesta en un plazo de cinco días a las solicitudes de uso de parte de cualquier otra organización comunitaria.

Asimismo, se obliga a usar el inmueble de acuerdo al Plan de Uso que se acompaña, y que se entiende parte integrante de este contrato.

**QUINTO:** Será considerado incumplimiento grave, y causal de termino anticipado del presente contrato, cualquier incumplimiento por parte de la organización comunitaria, de las obligaciones establecidas en la clausula precedente.

**SEXTO:** Las mejoras que el Centro de Madres La Covadonga efectúe en el predio que se les entrega en este instrumento serán de su exclusivo cargo, y quedaran a beneficio de dicho bien inmueble, a menos que pudiesen ser retirados del mismo, sin causarle detrimento o daño alguno.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**OCTAVO:** Para solicitar la renovación del presente Permiso de Uso, la organización comunitaria debe dirigir al Alcalde una carta solicitud con a lo menos sesenta días de anticipación del vencimiento de la vigencia del presente contrato, acreditando el pago al día de los consumos básicos, solicitud que será evaluada por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**NOVENO:** Para la validez del presente instrumento, este deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



**DECIMO:** La personería DANIEL JADUE JADUE para actuar en representación de la I. Municipalidad de Recoleta, consta de Decreto Exento N°3613 del 6 de diciembre del 2016.

La personería de doña MERCEDES MARIA VALENZUELA VILCHES para actuar en representación del Centro de Madres La Covadonga, consta de Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, emitido por el Registro Civil e Identificación con fecha 10 de mayo de 2015, folio 500387802992.



MERCEDES VALENZUELA VILCHES  
PRESIDENTA  
CENTRO DE MADRES LA COVADONGA



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



MEMORANDUM N° 308 / 2021

**ANT** : Carta solicitud centro de madres  
La Covadonga

**MAT** : Solicitud Renovación Permiso de  
Uso B.N.U.P

Recoleta, 18 de mayo de 2021

**DE :** FARES JADUE LEIVA  
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

**A :** JIMENA JIMENEZ GONZALEZ  
DIRECTORA ASESORIA JURIDICA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Estimada,

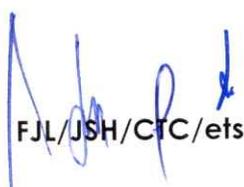
Junto con saludar solicito a usted redactar Permiso de Uso sobre sede social que se encuentra en el Bien Nacional de Uso Público ubicado en la calle Dora N°3686, unidad vecinal 06, solicitado por el Centro de madres La Covadonga.

Como Dirección de Desarrollo Comunitario, autorizamos la asignación del permiso solicitado por esta Organización Funcional.

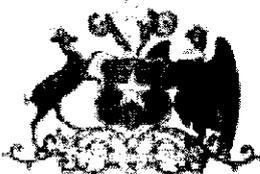
Se adjunta carta de solicitud del centro de madres La Covadonga, certificado de vigencia de la directiva y personalidad jurídica, carta de compromiso y plan de uso.

Atentamente,

  
**FARES JADUE LEIVA**  
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

  
FJL/JSH/CTC/ets

1856772



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:  
f05e2e9f659a



500387802992

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 10-05-2021

**DATOS PERSONA JURÍDICA**

INSCRIPCIÓN : N°137795 con fecha 20-06-1994.  
NOMBRE PJ : CENTRO DE MADRES COVADONGA  
DOMICILIO : DORA N°3686 RECOLETA  
RECOLETA  
REGION METROPOLITANA  
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL  
FECHA CONCESIÓN PJ : 20-06-1994  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000  
ESTADO PJ : VIGENTE

**DIRECTORIO**

ULTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 09-12-2018  
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	MERCEDES MARIA VALENZUELA VILCHES	4.665.813-2
SECRETARIO	TERESA MONICA DE LAS MERCEDES GUTIERREZ MESSINA	5.209.992-7
TESORERO	TERESA DEL CARMEN BARRIGA CARRASCO	5.915.738-8
DIRECTOR SUPLENTE	EMA BRIGIDA GUERRA MARTINEZ	5.073.657-1
DIRECTOR SUPLENTE	ELBA ELENA TORRES	5.377.636-1
DIRECTOR SUPLENTE	EALDRAMINA DEL CARMEN VILLABLANCA FAUNDEZ	6.228.341-6

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 09-12-2018 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 10 Mayo 2021, 09:35.

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

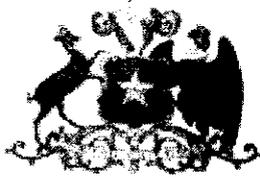
Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



**Victor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada



REPUBLICA DE CHILE



500387802980

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 10-05-2021

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°137795 con fecha 20-06-1994.  
NOMBRE PJ : CENTRO DE MADRES COVADONGA  
DOMICILIO : DORA N°3686 RECOLETA  
RECOLETA  
REGION METROPOLITANA  
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL  
FECHA CONCESIÓN PJ : 20-06-1994  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000  
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 10 Mayo 2021, 09:35.

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



**Victor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

Santiago, 15 de octubre de 2020.

Señor, don Daniel Jadue Jadue.  
Respetable alcalde de la Ilustre Municipalidad de Recoleta.

RECEBIDO  
23 OCT. 2020  
4209  
DIOFEO  
ADM. MUNICIPAL  
D. DOC. 1710605

En primer lugar espero, que se encuentre bien usted y toda su familia. Y luego paso a exponerle muy respetuosamente a usted, que como presidenta del Centro de Madres "La Covadonga", me ha correspondido la importante misión de pasar a solicitarle a usted, que tenga a bien renovarnos el Permiso de Uso de nuestra Sede Social, ubicada en calle Dora 3686, de la población "La Pirámide". Institución que posee la Personalidad Jurídica n° 335 del 20/06/1994, R.U.T. 73.283.300-5 y pertenecemos a la Unidad Vecinal n° 6.

Permiso que mantenemos a nuestro favor bajo el decreto 3319 del 04 de noviembre del año 2016, y en consecuencia ya nos estamos movilizando, para así poder seguir manteniendo dicho uso y toda nuestra paz y tranquilidad espiritual también. Además está decir, que le estaremos eternamente agradecidas por la extensión de dicho plazo a nuestro querido Centro de Madres "La Covadonga". Institución que dada toda la calidad moral de sus socias, me enorgullece mucho presidir.

Sin otro particular por ahora, me despido muy cordialmente de usted, no solamente agradeciendo de antemano toda su gestión, sino que además deseando en todo momento que Dios lo mantenga siempre con vida y salud a usted y toda su familia.

*Mercedes*

Mercedes Aranzuela Vilches.  
RUT 4.669.813-2  
Presidenta del Centro de Madres  
"La Covadonga".

\* Fdo. 3-Sep-75 \*  
Fosa. Juríd. 335

Fono 9 8736 4517

# PLAN DE USO PARA ESPACIOS COMUNITARIOS

Unidad Vecinal

6

Lugar:

DORA 3686

Preparado por:

<p><b>Introducción y propósito</b></p> <p>Mediante la presentación de este Plan de Uso, la ciudadanía propone a la Ilustre Municipalidad de Recoleta el destino del espacio comunitario, en virtud de promover la participación y compromiso de los vecinos, además de su correcta utilización.</p>	<p><b>Dirigido según los criterios de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• HORARIO DE FUNCIONAMIENTO</li> <li>• ASOCIATIVIDAD</li> <li>• INCLUSIÓN DE ADULTOS MAYORES, JÓVENES Y NIÑOS</li> <li>• AUTOGESTIÓN</li> <li>• PARTICIPACIÓN</li> </ul>
---	--

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	OTROS DATOS
<p><b>Asociatividad</b> (Identifique las organizaciones que harán uso de este espacio.)</p>	<p>CENTRO DE MADRES LA COVADONGA CENTRO DE ARTE RECOLETA MANOS CREATIVAS</p>	<p><b>Horario de funcionamiento de la sede:</b></p> <p>15 A 21 HRS</p>
<p><b>Información a vecinos</b> (Indique los medios que utilizará para proporcionar u ofrecer la información necesaria)</p>	<p>LA SEDE POSEE UN MONTÓN Y AVISO DE LOS DÍAS DE FUNCIONAMIENTO A LA VISTA.</p>	
<p><b>Inclusión adultos mayores, jóvenes y niños</b> (Identifique las organizaciones juveniles y/o programas de actividades destinadas a jóvenes y niños.)</p>	<p>PARA EL CENTRO DE MADRES SE NECESITA SER MAYOR DE EDAD. PARA EL CENTRO DE ARTE RECOLETA SE ADMITE ALUMNOS DESDE LOS 14 AÑOS. MANOS CREATIVAS REQUIERE A TODOS</p>	<p><b>Anexos:</b> (Marque con una X la información que adjunta)</p> <p>Proyecto(s) <input type="checkbox"/></p> <p>Carta(s) apoyo de organizaciones <input type="checkbox"/></p> <p>Firmas vecinos <input type="checkbox"/></p>
<p><b>Autogestión</b> (Describir las actividades independientes para reforzar el financiamiento y gestión del espacio.)</p>		

## PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

Organización	ACTIVIDAD	HORARIO (Día y hora)
CENTRAL DE MANOS LA COVAJUNGA	FUNCIÓN TODOS LOS DÍAS MARTES A EXCEPCIÓN DE LOS FESTIVOS.	15 A 20 HRS
CENTRAL DE ARTE RELETA	FUNCIÓN TODOS LOS DÍAS VIERNES A EXCEPCIÓN DE LOS FESTIVOS.	15 A 21 HRS
MANOS CREATIVAS	FUNCIÓN TODOS LOS DÍAS JUEVES A EXCEPCIÓN DE LOS FESTIVOS.	15 A 21 HRS

# COMPROMISO

Mediante el presente instrumento, la organización abajo firmante, se compromete con el Municipio y la Comunidad, a mantener y asegurar la participación ciudadana en este espacio comunitario. En este sentido, se compromete a promover y asegurar la participación de todas las organizaciones sociales, de los vecinos, niños, niñas y jóvenes; a no cobrar por el uso del inmueble; a mantener un horario de uso publicado en un lugar visible; a no excluir a otras organizaciones o vecinos; y a mantener un ambiente libre de discriminación donde prime el respeto y el diálogo.

Para el correcto uso del inmueble, se conformará un Consejo de Administración, compuesto por un representante de cada organización que utilice el espacio. Los miembros de este Consejo tendrán igual derecho a voz y voto, y no podrá excluirse a ninguna organización de este espacio de decisión comunitaria.

El mal uso de este espacio comunitario podrá ser denunciado por cualquier persona ante el Consejo de Administración, y en segunda instancia, ante la Ilustre Municipalidad de Recoleta.



Firma Dirigente Organización



Director de Desarrollo Comunitario  
Ilustre Municipalidad de Recoleta

